52001

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265100100005044l

San Juan de Pasto, 11 de mayo de 2026

Doctor
BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA
CL 1 No. 1 - 1 CASA MAYOR QUILLASINGA, AVENIDA ORIENTE- CORREGIMIENTO EL ENCANO (TERRITORIO ANCESTRAL DE LA COCHA)
NARINO - EL ENCANO_PASTO

Requerimiento presunto incumplimiento Contrato No 520010782026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la Guía Orientadora Para El Seguimiento A La Ejecución De Los Servicios De Atención A La Primera Infancia–2022 V6, Guía General Para El Ejercicio De Supervisión E Interventoría De Contratos Y Convenios Suscritos por el ICBF 2024-V4, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en calidad de supervisor del Contrato de Aporte No. **520010782026**, suscrito entre la **EAS RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL, identificada con Nit. 814002693 y el ICBF Regional Nariño** cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"* Por medio del presente escrito me permito requerirle conforme lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Manual de Contratación de ICBF- 2025- V7, numeral 4.2 y 4.2.2. de la Guía Orientadora Para El Seguimiento A La Ejecución De Los Servicios De Atención A La Primera Infancia–2022, numeral 8 del Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF- 2024- V2, numerales 5.1.3, 5.2.3, 5.3.3, de la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF 2024-V4, para que en un término no mayor a **Tres (03) DIAS HABILES** siguientes contados a partir del recibo del presente requerimiento, por parte de la EAS **RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL**, se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. **HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.**

PRIMERO: Que el día 17 de abril de 2026 la Doctora **KAROL ALEJANDRA ESCOBAR QUIROZ** identificada con cedula de ciudadanía **12.3319.2658** en calidad de contratista del equipo de seguimiento a la ejecución contractual rol técnico, realiza visita al Hogar Infantil Niño Jesús de Praga identificado con código

cuéntame **5200100043837** ubicado en la MZ 6 CS 6 A 55 BARRIO CANTARANA adscrito al contrato de aporte **52010782026**.

SEGUNDO: Que en la visita del día 17 de abril de 2026 se dejaron las siguientes observaciones:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ COMPONENTE DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IDENTIFICADA
Ambientes educativos y protectores	1. Se realizan observaciones al documento de PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS: a) se registra talento humano que no se encuentra adscrita el contrato de aportes (profesional psicosocial Jacqueline Criollo); b) los miembros de la brigada de emergencias (Aux pedagógica: Aydee Vyteli Mora) desconocen los procedimientos establecidos en el documento, refieren que no se ha recibido capacitación al respecto durante la vigencia 2026; c) no se encuentra cocina, comedor, zona recreativa, no se señaliza punto de encuentro interno y se desconoce la ubicación del punto de encuentro externo por el TH, el documento no describe punto de encuentro interno. 2. Durante la verificación de la infraestructura se verifica que el suelo en concreto previo al acceso de las instalaciones se encuentra resbaloso, un participante se resbaló durante el simulacro desarrollado el 17/04/2026. También se identifica que se encuentran parqueadas motocicletas y bicicletas en el área, no existe demarcación u observaciones en PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS ACCIDENTES, situación que se constituye un riesgo alto para los participantes. La reja de acceso a zona de juegos permanece abierta y en el área destinada a juegos se observan sobrantes de material de construcción (cerámicas) que se encuentran al alcance de los participantes, se identifica zona de lavadero contigua a las salas de atención donde se evidencia elementos de aseo en la parte inferior del lavadero que podrían ser tóxicos para los participantes (sin barrera de acceso) , almacenamiento de agua en lavadero sin tapa, lavatraperos sin tapa, y ducha eléctrica con cables sin protección, Desde el área central de la infraestructura hasta el área destinada para la enfermería no se dispone de reja que separe los espacios, la puerta de acceso al baño de adultos se encuentra sin llave y puerta abierta, la escalerilla esta al acceso de los participantes y existen elementos sobre la camilla, sin asegurar y al alcance de participantes. De la misma manera la camilla y elementos de emergencia están al alcance de los participantes. 3. Se identifica durante la verificación, que, en la zona de

	lavandería de la unidad, bajo el lavadero se almacenan elementos de aseo sin identificación o rotulación, sin barrera de acceso a estos. 4. El área de disposición final de residuos sólidos se encuentra en un área de tránsito de los participantes, no se encuentra aislada; si bien existe punto ecológico, adicionalmente se hace uso de un contenedor de color verde sin rótulos o información en el cual se dispone la totalidad de residuos, sin clasificar mezclando los diferentes tipos, presenta mal olor, incumpliendo la clasificación de residuos de acuerdo con el código de colores Resolución 2184 de 2019. En el área de servido de alimentos no se identifican contenedores u otro mecanismo para la disposición temporal de residuos producidos durante la preparación de alimentos, el Talento Humano no tiene conocimiento del procedimiento para el manejo de residuos desde la producción hasta la disposición final.
Salud y nutrición	1. La unidad de atención dispone de dos termómetros, uno en cada nevera vertical, los cuales se deben rotar para obtener los datos de temperatura de estos. En nevera marca Mabe se evidencia que no se cumple con la temperatura mínima en el área de congelación, registrándose -12,3 grados centígrados, nevera marca Samsung, no cumple con temperatura correcta en zona de refrigeración, registrándose 10,6 grados centígrados. Al realizar revisión del registro de temperaturas se observa que estos no coinciden con el registro real de los termómetros. 2. Se evidencia al momento de la visita al servicio de alimentación que la gestora de alimentos no usa elementos que se mencionan en el taller de estandarización realizado el 16 de marzo de 2026 como necesarios para el servido correcto de alimentos. 3. Se realiza en servicio de alimentación, revisión de gramajes servidos para los grupos de edad de 1 a 2 años 11 meses y de 3 a 5 años 11 meses, donde se realizan dos muestras de cada grupo de edad y se puede evidenciar que los gramajes exceden el peso servido en todos los alimentos correspondientes al menú 20, semana 4, por más del 50%, según el ANEXO MINUTA PATRÓN RACIÓN PREPARADA TRES TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN cambios que no se consignan en el taller de estandarización. 4. La unidad cuenta con una báscula para personas de marca SECA, modelo 878, la cual no cuenta con calibración inicial, el mismo caso para la báscula de alimentos marca Bernalo modelo 30, serial 2703. 5. La UDS cuenta con la evidencia de la entrega de los AAVN - Bienestarina a las familias de las niñas y los niños, sin embargo, se evidencia un mal

	diligenciamiento frente a la entrega de la usuaria Tamara Meza Mora, quien se registra presuntamente como entrega el día "16/09/2026".
Administrativo y de gestión	1. Se evidencia en RAM de la responsable del grupo Martha Lucia Maya una participante quien se retiró según novedad por cambio de domicilio, razón por la cual el formato de registro de asistencia mensual debía diligenciarse con la letra D que indica Cambio de Domicilio. 2. El Talento Humano manifiesta que el contrato laboral suscrito con la EAS, finalizó el 30/03/2026 y no cuenta con contrato vigente. 3. El talento humano conoce de manera general la activación de rutas y las actividades que se deben realizar, sin embargo, no existe consenso frente al procedimiento establecido en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF v2.

TERCERO: Por lo anterior la presente supervisión considera pertinente realizar el seguimiento administrativo a los hechos relacionados con anterioridad con la finalidad de dar claridad a los presuntos incumplimientos dentro del contrato de aporte **52010782026**.

SEGUNDO: CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión:

Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN :

3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

J. Obligaciones del registro y presentación de información:

1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.

11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.

CLÁUSULA SEXTA -OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

4. ANÁLISIS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Con fundamento en las competencias legales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en especial, las que le otorgan los numerales 1,2,3 y 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, la entidad se encuentra facultada para ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de protección, dictar las normas necesarias para el logro de este fin y coordinar sus actuaciones con las demás entidades públicas y privadas.

Así mismo la directora general del ICBF se encuentra facultada para dirigir, coordinar y vigilar los programas de Bienestar Familiar del Instituto y por consiguiente para impartir las medidas para su funcionamiento.

También se debe considerar que las actividades realizadas desde la supervisión del contrato, busca establecer mecanismos de control, vigilancia, seguimiento y orientación, legal, administrativa, jurídica, financiera y técnica, para ello se hace necesario la solicitud constante de información que dé cuenta de la ejecución contractual, ya que se trata de la administración de recursos públicos.

En ese orden de ideas, a criterio del supervisor del contrato, la Entidad Administradora del Servicio **RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL** presuntamente ha incumplido las obligaciones contractuales relacionadas en el acápite anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el contrato de aporte y el MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA V2, teniendo en cuenta el acta de visita del día 10 marzo de 2026, donde se encontraron falencias frente a los componentes de **Obligaciones de los componentes de Ambientes educativos y protectores, Salud y Nutrición, Proceso Pedagógico y Administrativo y de gestión, del registro y presentación de información, y relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN.**

Por lo anterior, se está presuntamente incumpliendo con el clausulado contractual, en razón a lo anterior se insta a la Entidad Administradora del Servicio

RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL para que dentro del término otorgado se pronuncie sobre los hechos y presunto incumplimiento.

5. REQUERIMIENTO.

Me permito solicitar se brinde las explicaciones y justificaciones, claras, específicas y congruentes, a que haya lugar, en relación con los presuntos incumplimientos a las obligaciones descritas en el numeral 2 del presente documento que deberán ser entregadas dentro de los **Tres (03) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del presente requerimiento.

Así mismo, hay que precisar que, si bien el presente requerimiento por presunción de incumplimiento otorga un plazo de respuesta a la EAS, esto no exime a la EAS del perjuicio de cumplir plenamente las cláusulas contractuales del presente contrato y los lineamientos establecidos en el MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA V2.

La EAS cuenta con el término señalado inicialmente para presentar las aclaraciones y/o explicaciones que consideren pertinentes con los respectivos soportes, so pena de que se adelante el respectivo proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

6. NOTIFICACIONES.

Para comunicaciones el presente requerimiento puede radicarse dentro del término establecido en las instalaciones de ICBF Centro Zonal Pasto Uno, a edificio Sabadell Calle 17 No. 26-55, San Juan de Pasto N Supervisor del contrato de aporte 520010782026 con copia al correo electrónico institucional Rolando.Munoz@icbf.gov.co .

Atentamente,

Rolando Iván Muñoz P.

ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN
Supervisor Contractual
ICBF Centro Zonal Centro Zonal Pasto Uno

Proyecto: ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN – Supervisor Contractual.
Reviso: Javier Andres Dulce- Abogado Contratista Enlace Jurídico
Anexos. (Acta visita 17/04/2026)

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN UDS-UA-UCA Y EAS	F25.MT1.PP	18/06/2025
		Versión 1	Página 1 de 6
		Clasificación de la Información: Pública	

I. DATOS GENERALES

Fecha de verificación 17 04 2026 **Hora de inicio:** 09 : 00 **AM** x **PM**

Regional NARIÑO **Centro Zonal** PASTO UNO

Nombre profesional encargado de la verificación: KAROL ALEJANDRA ESCOBAR QUIROZ **No. Identificación:** 1233192658 **Cargo:** EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION ROL TECNICO

Nombre profesional encargado de la verificación: ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN **No. Identificación:** 87063764 **Cargo:** SUPERVISOR

Tipo de instrumento: **EAS** [] **UDS** [X] **Especial** []

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO, UDS/UA/UCA Y EAS

Modalidad:

Institucional [X] **Familiar y Comunitaria** [] **Propia e Intercultural** []

Servicios:

Centro de Desarrollo Infantil	[]	HCB FAMI	[]	Jardines Interculturales de Educación Inicial	[]	
Centro de Educación Inicial	[]	HCB FAMI BIENVENIR	[]	Educación Inicial Campesina	[]	
Hogar Infantil	[X]	Educación Inicial en el Hogar	[]	Educación Inicial Propia e Intercultural	[]	
Desarrollo Infantil en Restablecimiento de Reclusión	[]	HCB	[]	Proyectos Propios y autónomos de Educación Inicial	[]	**Cuál:**
		Jardines Comunitarios	[]			

Nombre Entidad Administradora del Servicio: RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL **NIT:** 814002693

No. de contrato 52010782026 **No. Usuarios contratados:** 298

Nombre Unidad de Servicio: HOGAR INFANTIL NINO JESUS DE PRAGA

Código CUÉNTAME: 5200100043837 **Dirección:** MZ 6 CS 6 A 55 BARRIO CANTARANA

Municipio PASTO

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL IBA Y A LA LEY 1581 DE 2012

III: COBERTURA Y ASISTENCIA EN LA UDS/UA/UCA (no diligenciar en verificación a EAS)

Registre el total de usuarios asignados a la UDS/UA/UCA	37	
Registre el número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA al momento de la verificación. (debe realizar el conteo de asistencia de los usuarios en cada espacio pedagógico)	17	
¿Los usuarios registrados en el RAM corresponden a los usuarios presentes en la UDS/UA/UCA al momento de la verificación?	CUMPLE	NO CUMPLE
¿El número de usuarios registrados en el CUENTAME corresponden a los asignados la UDS/UA/UCA?	CUMPLE	NO CUMPLE

IV. SITUACIÓN IDENTIFICADA

Instrucción: Describa en este apartado las situaciones identificadas que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en condiciones de calidad y plazos establecidos.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ COMPONENTE DE ATENCIÓN	ESTÁNDAR O LINEAS DE ACCIÓN	VERIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IDENTIFICADA
Ambientes educativos y protectores	45	2	Se realizan observaciones al documento de PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS: a) se registra talento humano que no se encuentra adscrita el contrato de aportes (profesional psicosocial Jacqueline Criollo); b) los miembros de la brigada de emergencias (Aux pedagógica: Aydee Vyteli Mora) desconocen los procedimientos establecidos en el documento, refieren que no se ha recibido capacitación al respecto durante la vigencia 2026; c) no se encuentra cocina, comedor, zona recreativa, no se señaliza punto de encuentro interno y se desconoce la ubicación del punto de encuentro externo por el TH, el documento no describe punto de encuentro interno.
Ambientes educativos y protectores	41	6	Durante la verificación de la infraestructura se verifica que el suelo en concreto previo al acceso de las instalaciones se encuentra resbaloso, un participante se resbaló durante el simulacro desarrollado el 17/04/2026. También se identifica que se encuentran parqueadas motocicletas y bicicletas en el área, no existe demarcación u observaciones en PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS ACCIDENTES, situación que se constituye un riesgo alto para los participantes. La reja de acceso a zona de juegos permanece abierta y en el área destinada a juegos se observan sobrantes de material de construcción (cerámicas) que se encuentran al alcance de los participantes, se identifica zona de lavadero contigua a las salas de atencion donde se evidencia elementos de aseo en la parte inferior del lavadero que podrian ser toxicos para los participantes (sin barrera de acceso) , almacenamiento de agua en lavadero sin tapa, lavatraperos sin tapa, y ducha electrica con cables sin protección, Desde el área central de la infraestructura hasta el área destinada para la enfermería no se dispone de reja que separe los espacios, la puerta de acceso al baño de adultos se encuentra sin llave y puerta abierta, la escalerilla esta al acceso de los participantes y existen elementos sobre la camilla, sin asegurar y al alcance de participantes. De la misma manera la camilla y elementos de emergencia están al alcance de los participantes.
Ambientes educativos y protectores	38	7	Se identifica durante la verificación, que en la zona de lavanderia de la unidad, bajo el lavadero se almacenan elementos de aseo sin identificacion o rotulacion, sin barrera de acceso a estos
Ambientes educativos y protectores	39	11	El área de disposición final de residuos sólidos se encuentra en un área de tránsito de los participantes, no se encuentra aislada; si bien existe punto ecológico, adicionalmente se hace uso de un contenedor de color verde sin rótulos o información en el cual se dispone la totalidad de residuos, sin clasificar mezclando los diferentes tipos, presenta mal olor, incumpliendo la clasificación de residuos de acuerdo con el código de colores Resolución 2184 de 2019. En el área de servido de alimentos no se identifican contenedores u otro mecanismo para la disposición temporal de residuos producidos durante la preparación de alimentos, el Talento Humano no tiene conocimiento del procedimiento para el manejo de residuos desde la producción hasta la disposición final.
Salud y nutrición	19	21	La unidad de atencion dispone de dos termometros, uno en cada nevera vertical, los cuales se deben rotar para obtener los datos de temperatura de estos. En nevera marca Mabe se evidencia que no se cumple con la temperatura minima en el area de congelacion, registrandose -12,3 grados centigrados, nevera marca samsung, no cumple con temperatura correcta en zona de refrigeracion, registrandose 10,6 grados centigrados. Al realizar revision del registro de temperaturas se observa que estos no coinciden con el registro real de los termometros
Salud y nutrición	13 y 14	26	Se evidencia al momento de la visita al servicio de alimentacion que la gestora de alimentos no usa elementos que se mencionan en el taller de estandarizacion realizado el 16 de marzo de 2026 como necesarios para el servido correcto de alimentos
Salud y nutrición	13 y 14	27	Se realiza en servicio de alimentacion, revisión de gramajes servidos para los grupos de edad de 1 a 2 años 11 meses y de 3 a 5 años 11 meses, donde se realizan dos muestras de cada grupo de edad y se puede evidenciar que los gramajes exceden el peso servido en todos los alimentos correspondientes al menu 20, semana 4, por mas del 50%, segun el ANEXO MINUTA PATRÓN RACIÓN PREPARADA TRES TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN, cambios que no se consignan en el taller de estandarización
Administrativo y de gestión	28	39	Se evidencia en RAM de la responsable del grupo Martha Lucia Maya una participante quien se retiro según novedad por cambio de domicilio, razon por la cual el formato de registro de asistencia mensual debia diligenciarse con la letra D que indica Cambio de Domicilio
Administrativo y de gestión	52	41	El Talento Humano manifiesta que el contrato laboral suscrito con la EAS, finalizó el 30/03/2026 y no cuenta con contrato vigente.
Administrativo y de gestión	3	44	El talento humano conoce de manera general la activación de rutas y las actividades que se deben realizar, sin embargo, no existe consenso frente al procedimiento establecido en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF v2
Salud y nutrición	15	56	La unidad cuenta con una bascula para personas de marca SECA, modelo 878, la cual no cuenta con calibracion inicial, el mismo caso para la bascula de alimentos marca Bernalo modelo 30, serial 2703
Salud y nutrición	13	65	La UDS cuenta con las evidencias de las entrega de los AAVN - Bienestarina a las familias de las niñas y los niños, sin embargo, se evidencia un mal diligenciamiento frente a la entrega de la usuaria Tamara Meza Mora, quien se registra presuntamente como entrega el dia "16/09/2026"

IV. SITUACIÓN IDENTIFICADA

Instrucción: Describa en este apartado las situaciones identificadas que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en condiciones de calidad y plazos establecidos.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ COMPONENTE DE ATENCIÓN	ESTÁNDAR O LINEA DE ACCIÓN	VERIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IDENTIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL IBA Y A LA LEY 1581 DE 2012

IV. SITUACIÓN IDENTIFICADA

Instrucción: Describa en este apartado las situaciones identificadas que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en condiciones de calidad y plazos establecidos.

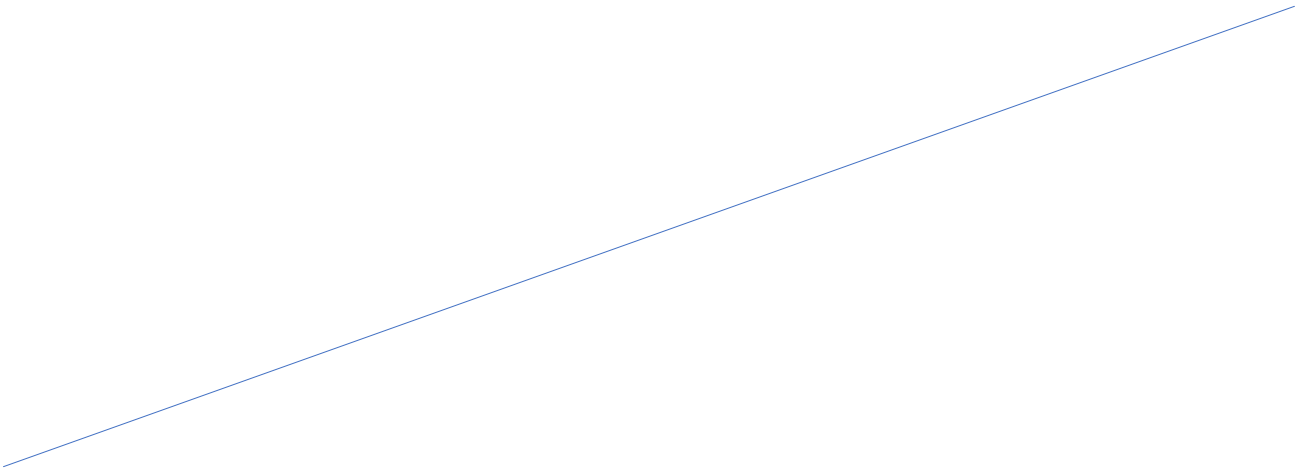
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ COMPONENTE DE ATENCIÓN	ESTÁNDAR O LINEAS DE ACCIÓN	VERIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IDENTIFICADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL BA Y A LA LEY 1581 DE 2012

V. OBSERVACIONES GENERALES DE LA VERIFICACIÓN

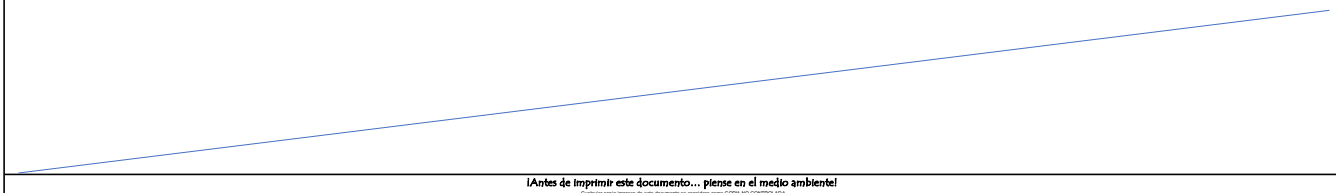
Instrucción: Describa diferentes situaciones identificadas durante el desarrollo de la verificación, en las cuales intervienen agentes/actores externos necesarios para garantizar la atención a los usuarios en condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la EAS, así como situaciones adicionales que el profesional que realiza la verificación considere. Nota: Detalle el agente/actor involucrado en la situación.

Se envia el acta al correo: coordinacionquillasinga@hotmail.com



VI. OBSERVACIONES DE QUIEN RECIBE LA VERIFICACIÓN

Instrucción: En caso que la EAS no esté de acuerdo con alguna situación descrita en el acta, por favor indique las razones que motivan su desacuerdo, especificando la obligación contractual, componente de calidad, número de verificador.



¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL IBA Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EDPI-ICI-ICA Y EAS

CÓDIGO	VERSIÓN
Versión 1	Página 6 de 8
Clasificación de la Información: Público	

VII. CIERRE Y/O LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Karol Alejandra Escobar Quiroz	1233191658	E.S.E.T	
Rolando Ivan Muñoz Pretelman	87063764	Supervisor	
Pilar Diaz Torres	1083248275	Psicosocial	
Kadi Fernanda Urbano Solano	1004153024	Nutricionista	

Hora de Finalización: 02:00 AM [] PM [X]

Nota 1: La verificación de las obligaciones evidenciadas en este acta, no exime a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, establecidas en el ICBF.
Nota 2: El formato acta de verificación, debe contener las firmas originales de todos los participantes (no digitales).
Nota 3: Al finalizar la verificación se debe garantizar que la UDS/UAIBCA o EAS cuente con una copia del formato acta de verificación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

San Juan de Pasto, 14 de mayo del 2026.

Doctor:
IVAN MUÑOZ
Supervisor contractual
ICBF – CZ Pasto Uno

Ref: Respuesta requerimiento No. 202651001000050441

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el requerimiento Radicado No: 202651001000050441 realizado al contrato de aporte 520010782026, frente a los hallazgos encontrados en la visita del equipo de seguimiento a la ejecución realizada al Hogar Infantil Niño Jesús de Praga, el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol mediante el presente se permite dar respuesta a cada una de las cláusulas presuntamente incumplidas:

Hechos y razones que fundamentan el requerimiento:

AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

1. *Se realizan observaciones al documento de PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS: a) se registra talento humano que no se encuentra adscrita el contrato de aportes (profesional psicosocial Jacqueline Criollo); b) los miembros de la brigada de emergencias (Aux pedagógica: Aydee Vyteli Mora) desconocen los procedimientos establecidos en el documento, refieren que no se ha recibido capacitación al respecto durante la vigencia 2026; c) no se encuentra cocina, comedor, zona recreativa, no se señaliza punto de encuentro interno y se desconoce la ubicación del punto de encuentro externo por el TH, el documento no describe punto de encuentro interno*.

 Frente a este hallazgo es importante mencionar que el talento humano que se registra en el plan de emergencias si se encuentra vinculado al contrato, se presenta un error en la verificación de información, debido a que Jacqueline Criollo ejerce el cargo de servicios generales en el Hogar Infantil Niño Jesús de Praga.
 Con relación a socializar el documento del plan de riesgos de emergencias al talento humano, cabe mencionar que la EAS dio a conocer el documento de manera digital, para el conocimiento del equipo de trabajo y con el fin de poder ser revisado y generar apreciaciones frente al mismo. La capacitación estaba programada para el día 29 de abril, fecha en la cual se realizó la jornada de reflexión pedagógica, se estableció este día para la socialización, teniendo en cuenta que es la jornada en la cual se puede realizar procesos de cualificación con el talento humano y que no interfiere con la prestación del servicio a usuarios. *(Anexo 1. Actas de capacitación a talento humano)*. Se realiza señalización del punto interno en la unidad de servicio para mayor visibilidad del talento humano. *(Anexo 2. Registro fotográfico punto de encuentro)*.

 Respecto a los puntos de encuentro se mencionan en el documento, pero no de forma especifica el punto de encuentro interno, por lo cual se ajusta y actualiza el plan de riesgos de emergencias y se socializa en la capacitación a talento humano los puntos de encuentro tanto internos como externos. *(Anexo 3. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias)*.

2. *Durante la verificación de la infraestructura se verifica que el suelo en concreto previo al acceso de las instalaciones se encuentra resbaloso, un participante se resbaló durante el simulacro desarrollado el 17/04/2026. También se identifica que se encuentran parqueadas motocicletas y bicicletas en el área, no existe demarcación u observaciones en PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS ACCIDENTES, situación que se constituye un riesgo alto para los participantes. La reja de acceso a zona de juegos permanece abierta y en el área destinada a juegos se observan sobrantes de material de construcción (cerámicas) que se encuentran al alcance de los participantes, se identifica zona de lavadero contigua a las salas de atención donde se evidencia elementos de aseo en la parte inferior del lavadero que podrían ser tóxicos para los participantes (sin barrera de acceso) almacenamiento de agua en lavadero sin tapa, lava traperos sin tapa, y ducha eléctrica con cables sin protección, Desde el área central de la infraestructura hasta el área destinada para la enfermería no se dispone de reja que separe los espacios, la puerta de acceso al baño de adultos se encuentra sin llave y puerta abierta, la escalerilla esta al acceso de los participantes y existen elementos sobre la camilla, sin asegurar y al alcance de participantes. De la misma manera la camilla y elementos de emergencia están al alcance de los participantes.*

 La EAS reconoce la importancia de contar con espacios seguros y accesibles para la prestación del servicio de niños y niñas, se realizó previamente un diagnóstico de necesidades de infraestructura, la EAS se encontraba en el proceso de ejecución de los mantenimientos, en el mes de abril, se realizan los arreglos, incluyendo los identificados en la visita de seguimiento a la ejecución, se realiza señalización para la prohibición de parqueo de motos. *(Anexo 4. Registro fotográfico de mantenimientos y adecuaciones)*.

3. *Se identifica durante la verificación, que, en la zona de lavandería de la unidad, bajo el lavadero se almacenan elementos de aseo sin identificación o rotulación, barrera de acceso a estos.*

 Frente al hallazgo, se informa que en el proceso de inducción realizado al talento humano en el mes de febrero se socializo el plan de saneamiento básico, en el cual se dio a conocer temas como rotulación, empaque, trasvase y almacenamiento seguro de elementos de aseo. Sin embargo, se realiza una nueva capacitación al personal de servicios generales con el fin de recordar la temática y de manera inmediata se realiza rotulación de elementos y reubicación de estos. *(Anexo 5. Acta de capacitación y registro fotográfico de elementos de aseo)*.

4. *El área de disposición final de residuos sólidos se encuentra en un área de tránsito de los participantes, no se encuentra aislada; si bien existe punto ecológico, adicionalmente se hace uso de un contenedor de color verde sin rótulos o información en el cual se dispone la totalidad de residuos, sin clasificar mezclando los diferentes tipos, presenta mal olor, incumpliendo de residuos de acuerdo con el código de colores Resolución 2184 de 2019. En el área de servido de alimentos no se identifican contenedores u otro mecanismo para la disposición temporal de residuos producidos durante la preparación de alimentos, el Talento Humano no tiene conocimiento del procedimiento para el manejo de residuos desde la producción hasta la disposición final.*

Con relación a lo anterior, se informa que, en el proceso de inducción realizado al talento humano en el mes de febrero se socializo el plan de saneamiento básico, en el cual se señala sobre el correcto manejo de los residuos sólidos generados en las diferentes áreas de la unidad teniendo en cuenta la recolección almacenamiento y disipación final. Sin embargo, se realiza una nueva capacitación al personal con el fin de recordar la temática y de manera inmediata se reubica el punto ecológico y se instala un contenedor en el área de servido de alimentos para la disposición de residuos que se generen. *(Anexo 6. Acta de capacitación y registro fotográfico de punto ecológico)*.

SALUD Y NUTRICION

1. La unidad de atención dispone de dos termómetros, uno en cada nevera vertical, los cuales se deben rotar para obtener los datos de temperatura de estos. En nevera marca Mabe se evidencia que no se cumple con la temperatura mínima en el área de congelación, registrándose -12,3 grados centígrados, nevera marca Samsung, no cumple con temperatura correcta en zona de refrigeración, registrándose 10,6 grados centígrados. Al realizar revisión del registro de temperaturas se observa que estos no coinciden con el registro real de los termómetros.

 Frente al hallazgo se informa que el personal de manipulación de alimentos recibe de manera constante capacitación en manejo de formatos para la prestación del servicio, sin embargo, se realiza una reinducción del diligenciamiento del formato de control de temperaturas con ejercicios prácticos *(Anexo 7. Acta de capacitación*), de igual forma la nutricionista de la unidad realiza revisión de formatos de manera periódica, retroalimentando su diligenciamiento a la gestora de alimentos *(Anexo 8. Formato control de temperaturas)*. En la verificación se reconoce la necesidad de calibración o compra de termómetros, por tanto, la EAS realiza cotización de dichos elementos, con el fin de revisar rubros y costos para poder hacer la compra respectiva. *(Anexo 9. Cotización de compra de termómetros)*.

2. Se evidencia al momento de la visita al servicio de alimentación que la gestora de alimentos no usa elementos que se mencionan en el taller de estandarización realizado el 16 de marzo de 2026 como necesarios para el servido correcto de alimentos.

3. Se realiza en servicio de alimentación, revisión de gramajes servidos para los grupos de edad de 1 a 2 años 11 meses y de 3 a 5 años 11 meses, donde se realizan dos muestras de cada grupo de edad y se puede evidenciar que los gramajes exceden el peso servido en todos los alimentos correspondientes al menú 20, semana 4, por más del 50%, según el ANEXO MINUTA PATRÓN RACIÓN PREPARADA TRES TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN cambios que no se consignan en el taller de estandarización.

 Referente a los dos hallazgos anteriores y teniendo en cuenta que se contaba con una capacitación previa, se solicita asistencia técnica al Centro Zonal Pasto Uno, por lo cual el día 29 de abril en apoyo de la doctora Yaneth Ascuntar nutricionista del Centro Zonal se realiza capacitación en estandarización con gestoras de alimentos. *(Anexo 10. Acta de capacitación)*. Es importante referir que el personal de manipulación de

alimentos cuenta con los elementos necesarios para su trabajo y con capacitaciones previas de estandarización.

4. *La unidad cuenta con una báscula para personas de marca SECA, modelo 878, la cual no cuenta con calibración inicial, el mismo caso para la báscula de alimentos marca Bernalo modelo 30, serial 2703.*

 La EAS realiza cotización de calibración de basculas de personas, se analiza la viabilidad de recursos y se procede a realizar dicha calibración. *(Anexo 11. Certificado de calibración)*.

5. *La UDS cuenta con la evidencia de la entrega de los AAVN - Bienestarina a las familias de las niñas y los niños, sin embargo, se evidencia un mal diligenciamiento frente a la entrega de la usuaria Tamara Meza Mora, quien se registra presuntamente como entrega el día "16/09/2026".*

 Respecto a lo anterior, cabe mencionar que el diligenciamiento de los datos del formato son digitalizados, sin embargo, para el caso de la usuaria Tamara Mora fueron escritos a mano teniendo en cuenta que ingreso a la unidad de servicio en una fecha diferente, se reconoce que la caligrafía no es clara, por tanto, no es posible visualizar la fecha de entrega, por tal motivo se realiza nuevamente el diligenciamiento del formato a los padres de familia. *(Anexo 12. Formato entrega de AAVN a beneficiarios)*.

ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

1. *Se evidencia en RAM de la responsable del grupo Martha Lucia Maya una participante quien se retiró según novedad por cambio de domicilio, razón por la cual el formato de registro de asistencia mensual debía diligenciarse con la letra D que indica Cambio de Domicilio.*

 Es importante mencionar que, en el proceso de inducción a talento humano, se abordó la temática de diligenciamiento de formatos, sin embargo, tras el hallazgo se realiza reinducción a las agentes educativas, enfocándose en el diligenciamiento adecuado del Registro de Asistencia Mensual, teniendo en cuenta las orientaciones establecidas por el ICBF. *(Anexo 13. Acta de capacitación)*. Asimismo, se realiza revisión periódica por parte del equipo interdisciplinar del correcto diligenciamiento del RAM. *(Anexo 14. RAM mes de abril sala 1)*.

2. El Talento Humano manifiesta que el contrato laboral suscrito con la EAS, finalizó el 30/03/2026 y no cuenta con contrato vigente.

 La EAS realiza procesos de contratación de forma oportuna con el talento humano, frente al hallazgo cabe aclarar que el personal contaba con contrato desde el 12 de febrero del año en curso y este fue renovado en el mes de abril, como medida se establece entregar copia de manera física y digital a cada persona del talento humano. *(Anexo 15. Contratos)*.

3. *El talento humano conoce de manera general la activación de rutas y las actividades que se deben realizar, sin embargo, no existe consenso frente al procedimiento establecido en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF v2.*

Es importante mencionar que en el periodo de inducción se socializa el protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos al talento humano, sin embargo, se reconoce como necesidad continuar de forma periódica socializando aspectos principales del protocolo como rutas o formas de actuación, por tanto, en la jornada de reflexión pedagógica del mes de abril se socializa los pasos de actuación ante posibles alertas de amenaza de vulneración de derechos. *(Anexo 16. Acta de capacitación)*.

CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.

17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

La EAS informa que cumple con el objeto y obligaciones del contrato, acatando lo dispuesto en el manual operativo y lineamientos impartidos por el ICBF, brindando una atención oportuna e integral a los usuarios y sus familias, de igual forma realiza acciones de seguimiento, control y mitigación de situaciones que pongan en riesgo la vida o seguridad de los niños y niñas, capacita al talento humano de manera permanente en temas relacionados a los diferentes componentes de atención, entre estos se encuentran temáticas relacionadas a rutas de atención, prevención de riesgos de accidentes y desastres, entre otros, temas que se brindan desde el proceso de inducción y se retroalimentan en el transcurso de la vigencia, realizando junto con el equipo interdisciplinar la verificación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos. Las evidencias de todos los procesos y acciones realizadas por la EAS se pueden evidenciar en los informes técnicos y financieros presentados de manera mensual.

CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas
en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

La EAS informa que cumple con las condiciones y estándares de calidad del componente salud y nutrición, realizando las acciones referidas en el manual operativo, como son verificación de atenciones priorizadas en salud, capacitaciones permanentes a talento humano y familias en temas como ETAS,

enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes, plan de saneamiento básico, buenas prácticas de manufactura, entre otros temas contemplados en los planes de formación, de igual forma cuenta con una minuta patrón y ciclos de menú, los cuales son implementados en la unidad de servicio, cumpliendo con el aporte nutricional requerido por los usuarios, realiza en los tiempos estipulados la toma de peso y talla y generando las acciones respectivas según los resultados de los mismos y demás orientaciones de los estándares de calidad. Los soportes de cumplimiento pueden evidenciarse en las obligaciones contractuales del componente salud y nutrición de los informes técnicos que se entregan de manera mensual.

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas
en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

La EAS informa que da cumplimiento a las condiciones y estándares de calidad del manual operativo, se encuentra en proceso de elaboración de protocolos de gestión de riesgos de desastres y accidentes para ser implementados en la unidad de servicio, realiza de manera permanente análisis de necesidades de infraestructura, realizando los ajustes respectivos para contar con una unidad óptima para la prestación del servicio y verifica de forma constante los inventarios con el fin de asegurarse de que se cuente con los elementos necesarios para las actividades a realizar con los beneficiarios. Los soportes de cumplimiento pueden evidenciarse en las obligaciones contractuales del componente ambientes educativos y protectores de los informes técnicos que se entregan de manera mensual.

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión:
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas
en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

La EAS informa que da cumplimiento a las condiciones y estándares de calidad del manual operativo, realiza las acciones financieras pertinentes para la adecuada distribución y ejecución de recursos, de igual forma actualiza de manera permanente la información de los usuarios, familias y talento humano, realizando las capacitaciones respectivas según los planes de formación y se diligencia de forma oportuna el registro de asistencia mensual, consignando en el registro de novedades las eventualidades que se puedan presentar con los usuarios tanto dentro como fuera de la unidad de servicio. Los soportes de cumplimiento pueden evidenciarse en las obligaciones contractuales del componente administrativo y de gestión de los informes técnicos y en los informes financieros que se entregan de manera mensual.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN :
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes

programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

La EAS informa que da cumplimiento a las condiciones y estándares de calidad del manual operativo, realiza la entrega oportuna de AAVN a beneficiarios y la utiliza de manera adecuada en el servicio de alimentación, teniendo en cuenta gramajes estipulados en la minuta patrón. Los soportes de cumplimiento pueden evidenciarse en las obligaciones contractuales del componente administrativo y de gestión de los informes técnicos y en los informes financieros que se entregan de manera mensual.

J. Obligaciones del registro y presentación de información:
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.

La EAS informa que da cumplimiento a las condiciones y estándares de calidad del manual operativo, realiza las acciones financieras pertinentes para la adecuada distribución y ejecución de recursos, de igual forma actualiza de manera permanente la información de los usuarios, familias y talento humano, realizando las capacitaciones respectivas según los planes de formación y se diligencia de forma oportuna el registro de asistencia mensual, consignando en el registro de novedades las eventualidades que se puedan presentar con los usuarios tanto dentro como fuera de la unidad de servicio. Los soportes de cumplimiento pueden evidenciarse en las obligaciones contractuales del componente administrativo y de gestión de los informes técnicos y en los informes financieros que se entregan de manera mensual.

CLÁUSULA SEXTA -OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas

prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.

La EAS se permite informar que garantiza la entrega de alimentos a los usuarios a través de ración servida, cumpliendo con los tiempos, aporte nutricional y orientaciones según la minuta patrón y ciclos de menús. Se capacita de manera permanente a las gestoras de alimentos y se realiza seguimiento por parte de los apoyos en salud y nutrición, verificando que cumplan con los protocolos de buenas prácticas de manufactura y el plan de saneamiento básico. Los soportes de cumplimiento pueden evidenciarse en las obligaciones contractuales del salud y nutrición de los informes técnicos que se entregan de manera mensual.

19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

La EAS realiza acciones de identificación y mitigación de riesgos, contando con protocolo de gestión de riesgos de accidentes y emergencias, socializado al talento humano y realizando actuaciones de manera oportuna cuando se presentan situaciones de presunta vulneración de derechos. Los soportes de cumplimiento pueden evidenciarse en las obligaciones contractuales del salud y nutrición de los informes técnicos que se entregan de manera mensual.

Como acciones preventivas la EAS realiza un plan de mejora, con el fin de brindar una atención oportuna y de calidad a nuestros usuarios, esperando que con la justificación y soportes referidos se responda a los hallazgos encontrados en el Hogar Infantil Niño Jesus de Praga. De igual forma reiteramos nuestro interés en fortalecer una relación armónica y engranada entre la EAS y la supervisión, con el firme propósito de llevar a buen término la ejecución del contrato. Nuestra disposición siempre será receptiva a sus orientaciones y sugerencias, pues compartimos el mismo objetivo de garantizar el bienestar de los beneficiarios y el cumplimiento de los lineamientos institucionales con los más altos estándares de calidad.

Los anexos que soportan la respuesta al requerimiento se enviaran al correo electrónico del supervisor contractual Rolando.Munoz@icbf.gov.co y se cargaran junto con los anexos pendientes según los tiempos establecidos en el plan de mejora en la ruta https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/rolando_munoz_icbf_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?e=5%3awmViOj&at=9&share=IgDYlZWYRTajSJz_xRAPkwdPAYrJ4esJmp1nqFvwNp3wMYk

Atentamente,

BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA
Gobernador y Representante Legal
Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol

Proyectó: María Fernanda Mueses Quispe – Nutricionista.
Aprobó: Tatiana Muñoz – Coordinadora

CASA MAYOR QUILLASINGA
Avenida Oriente / El Encano territorio ancestral de la Cocha
En Pasto oficina calle 19 No 29 – 35 Barrio Las Cuadras
resguardoquillasinga@gmail.com

REGIONAL: NARIÑO

CENTRO ZONAL: PASTO UNO

OPERADOR: RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA

FECHA: ABRIL 2026

SITUACIÓN ENCONTRADA	ACCIONES (Actividades a realizar)	FECHA – dd/mm/aaaa (fecha programada de terminación)	EVIDENCIA (soporte del cumplimiento de la acción definida)	VERIFICACIÓN (cumple - no cumple; la actividad programada de acuerdo con la fecha y evidencia definida).
Se realizan observaciones al documento de PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS: a) se registra talento humano que no se encuentra adscrita el contrato de aportes (profesional psicosocial Jacqueline Criollo); b) los miembros de la brigada de emergencias (Aux pedagógica: Aydee Vyteli Mora) desconocen los procedimientos establecidos en el documento, refieren que no se ha recibido capacitación al respecto durante la vigencia 2026; c) no se encuentra cocina,	Se realizará los ajustes respectivos al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Se capacitará al talento humano en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	30 de abril del 2026	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Actas de capacitación, listado de asistencia y registro fotográfico	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

comedor, zona recreativa, no se señaliza punto de encuentro interno y se desconoce la ubicación del punto de encuentro externo por el TH, el documento no describe punto de encuentro interno.	Se capacitará a los brigadistas en el tema de plan de preparación y respuesta a emergencias.			
Durante la verificación de la infraestructura se verifica que el suelo en concreto previo al acceso de las instalaciones se encuentra resbaloso, un participante se resbaló durante el simulacro desarrollado el 17/04/2026. También se identifica que se encuentran parqueadas motocicletas y bicicletas en el área, no existe demarcación u observaciones en PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS ACCIDENTES, situación que se constituye un riesgo alto para los participantes. La reja de acceso a zona de juegos permanece abierta y en el área destinada a juegos se observan sobrantes de material de construcción (cerámicas) que se encuentran al alcance de los participantes, se identifica zona de lavadero contigua a las salas de atencion donde se evidencia elementos de aseo en la parte inferior del lavadero que podrian ser toxicos para los participantes (sin barrera de acceso) , almacenamiento de agua en lavadero sin tapa, lavatraperos sin tapa, y ducha electrica con cables	Se realizará los ajustes respectivos al plan de gestión de riesgos de accidentes. Se capacitará al talento humano sobre el plan de riesgos de accidentes. Se realizarán los mantenimientos y ajustes respectivos a la infraestructura de la unidad, para garantizar espacios seguros.	30 de abril del 2026	Plan de gestión de riesgos de accidentes. Acta de capacitación, listado de asistencia y registro fotográfico Registro fotografico de mantenimientos realizados.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sin protección, Desde el área central de la infraestructura hasta el área destinada para la enfermería no se dispone de reja que separe los espacios, la puerta de acceso al baño de adultos se encuentra sin llave y puerta abierta, la escalerilla esta al acceso de los participantes y existen elementos sobre la camilla, sin asegurar y al alcance de participantes. De la misma manera la camilla y elementos de emergencia están al alcance de los participantes.				
Se identifica durante la verificación, que en la zona de lavandería de la unidad, bajo el lavadero se almacenan elementos de aseo sin identificación o rotulación, sin barrera de acceso a estos	Se realizará la rotulación respectiva de los elementos de aseo y se ubicaran en zona segura fuera del alcance de los niños.	24 de abril del 2026	Registro fotográfico de elementos de aseo y ubicación de los mismos.	
El área de disposición final de residuos sólidos se encuentra en un área de tránsito de los participantes, no se encuentra aislada; si bien existe punto ecológico, adicionalmente se hace uso de un contenedor de color verde sin rótulos o información en el cual se dispone la totalidad de residuos, sin clasificar mezclando los diferentes tipos, presenta mal olor, incumpliendo la clasificación de residuos de acuerdo con el código de colores Resolución 2184 de 2019. En	Se reubicará el área de residuos sólidos, contará con el rotulo respectivo y se realizará la clasificación respectiva de los residuos. Se realizara una reinducción al talento humano sobre el plan de	24 de abril del 2026	Registro fotográfico de área de residuos, rotulación y clasificación Acta de capacitación, listado de asistencia y	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el área de servido de alimentos no se identifican contenedores u otro mecanismo para la disposición temporal de residuos producidos durante la preparación de alimentos, el Talento Humano no tiene conocimiento del procedimiento para el manejo de residuos desde la producción hasta la disposición final.	saneamiento básico, mencionando el adecuado procedimiento de manejo de residuos.		registro fotográfico	
La unidad de atención dispone de dos termómetros, uno en cada nevera vertical, los cuales se deben rotar para obtener los datos de temperatura de estos. En nevera marca Mabe se evidencia que no se cumple con la temperatura mínima en el área de congelación, registrándose -12,3 grados centígrados, nevera marca samsung, no cumple con temperatura correcta en zona de refrigeración, registrandose 10,6 grados centigrados. Al realizar revision del registro de temperaturas se observa que estos no coinciden con el registro real de los termómetros	Se realizará cambio de termómetros de nevera y se llevará el registro diario de manera adecuado.	30 de abril del 2026	Facturas de compra de termómetros. Formatos de registro de temperaturas.	
Se evidencia al momento de la visita al servicio de alimentación que la gestora de alimentos no usa elementos que se mencionan en el taller de estandarizacion realizado el 16 de marzo de 2026 como necesarios para el servido	Realizar seguimiento por parte del equipo interdisciplinar al uso adecuado de los elementos para la manipulación y	30 de abril del 2026	Actas de verificación Registro fotográfico	

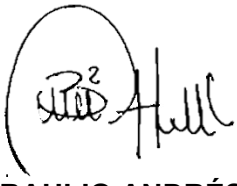
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

correcto de alimentos	estandarización de alimentos.			
Se realiza en servicio de alimentación, revisión de gramajes servidos para los grupos de edad de 1 a 2 años 11 meses y de 3 a 5 años 11 meses, donde se realizan dos muestras de cada grupo de edad y se puede evidenciar que los gramajes exceden el peso servido en todos los alimentos correspondientes al menu 20, semana 4, por mas del 50%, segun el ANEXO MINUTA PATRÓN RACIÓN PREPARADA TRES TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN, cambios que no se consignan en el taller de estandarización	Se solicitara asistencia técnica al ICBF CZ Pasto Uno, con el fin de fortalecer a las gestoras de alimentos en estandarización de porciones para garantizar el cumplimiento de los gramajes estipulados.	30 de abril del 2026	Acta de estandarización de porciones, listado de asistencia y registro de asistencia.	
Se evidencia en RAM de la responsable del grupo Martha Lucia Maya una participante quien se retiro según novedad por cambio de domicilio, razón por la cual el formato de registro de asistencia mensual debía diligenciarse con la letra D que indica Cambio de Domicilio.	Se realiza el adecuado diligenciamiento del RAM del mes de abril. Se realizara una reinducción a las agentes educativas sobre el correcto diligenciamiento del RAM.	30 de abril del 2026	RAM diligenciado de la sala 1 Acta de capacitación, listado de asistencia y registro de asistencia.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Talento Humano manifiesta que el contrato laboral suscrito con la EAS, finalizó el 30/03/2026 y no cuenta con contrato vigente.	El contrato se firma en los tiempos estipulados. Se entregara copia del contrato al talento humano.	20 de abril del 2026	Contratos de talento humano.	
El talento humano conoce de manera general la activación de rutas y las actividades que se deben realizar, sin embargo, no existe consenso frente al procedimiento establecido en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF v2	Se realizará reinducción al talento humano em el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF v2 .	30 de abril del 2026	Acta de capacitación, listado de asistencia y registro fotográfico.	
La unidad cuenta con una bascula para personas de marca SECA, modelo 878, la cual no cuenta con calibracion inicial, el mismo caso para la bascula de alimentos marca Bernalo modelo 30, serial 2703.	Se realizará cotización y compra de equipos antropométricos	30 de abril del 2026	Reporte de novedades de sala cuna	
La UDS cuenta con las evidencias de la entrega de los AAVN - Bienestarina a las familias de las niñas y los niños, sin embargo, se evidencia un mal diligenciamiento frente a la entrega de la usuaria Tamara Meza Mora, quien se registra presuntamente como entrega el dia "16/09/2026"	Se realizara nuevamente el diligenciamiento del formato, verificando que la información este clara y legible.	20 de abril del 2026	Soporte de solicitud de calibración	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA
CC. 1085264038
Gobernador y Represente Legal
Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rolando Ivan Munoz Puetaman

De: Claudia Yaneth Ascuntar Pulzara
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 3:25 p. m.
Para: Rolando Ivan Munoz Puetaman
Asunto: RV: Requerimiento presunto incumplimiento Contrato No 520010782026
Datos adjuntos: RESPUESTA REQUERIMIENTO 202651001000050441.pdf; f2.g7.abs_formato_acciones_de_mejora_CTO 10782026_ABRIL.pdf; SOPORTES SUBSANACION HALLAZGOS.zip

Cordial saludo Dr. Ivan

Teniendo en cuenta el correo que antecede, de manera respetuosa me permito emitir el siguiente concepto:

- Se identificó la necesidad de calibrar o renovar los termómetros, con el fin de garantizar la calidad y confiabilidad en el control de temperaturas. Como acción, la EAS gestionó la cotización de los equipos; no obstante, es importante que se reporte la fecha de adquisición, con el propósito de realizar seguimiento al cumplimiento de esta acción y asegurar la prestación de un servicio con condiciones de calidad para los participantes.

- En atención a los hallazgos identificados en cuanto al servido de alimentos y utilización de los elementos necesarios, por parte de la EAS, se informa que el talento humano cuenta con procesos previos de capacitación en estandarización, se evidencia la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, tales como la solicitud de asistencia técnica al Centro Zonal Pasto Uno. En este contexto, el día 29 de abril se desarrolló capacitación dirigida a las gestoras de alimentos, en aras de fortalecer el proceso de servido de alimentos. Si bien el personal manipulador dispone de los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones y ha recibido formación previa, se sugiere como medida preventiva la consolidación de un plan de mejora continuo, enfocado en:

- El fortalecimiento periódico de los procesos de capacitación en estandarización, asegurando la apropiación práctica de los lineamientos.
- La implementación de estrategias de seguimiento y verificación en sitio que permitan identificar oportunamente desviaciones en la aplicación de los procedimientos.
- El refuerzo de las competencias del talento humano mediante asistencias técnicas programadas y acompañamiento continuo.
- La garantía de trazabilidad de las acciones formativas y de control, soportadas mediante actas, registros y evidencias documentales.

Lo anterior, con el fin de prevenir la recurrencia de los hallazgos identificados y asegurar la adecuada implementación de los procesos de manipulación de alimentos, en concordancia con los lineamientos técnicos del ICBF.

- Si bien es cierto que la EAS realizó la gestión correspondiente para la calibración de la báscula de personas y presenta el soporte que lo evidencia, se identifica como pendiente la gestión de la calibración de la báscula de alimentos, a fin de garantizar la precisión de las mediciones y el cumplimiento de los estándares de calidad aplicables.

- En cuanto a los formatos de entrega de Bienestarina, se evidencia que se realizó un nuevo diligenciamiento. No obstante, de manera respetuosa se solicita que, para futuras eventualidades como el ingreso de nuevos beneficiarios, el diligenciamiento del formato se realice desde el inicio de manera digital, con el fin de prevenir este tipo de situaciones. Lo anterior considerando que dichos formatos son de carácter público y requieren garantizar claridad, legibilidad y adecuada trazabilidad de la información.

Cordialmente,

Claudia Yaneth Ascuntar Pulzara
Profesional Universitario
Centro Zonal Pasto Uno
ICBF Sede Regional Nariño
Calle 17 #26-55 Edificio Sabadell. Oficina 801. Pasto, Colombia
Teléfono: 602 7374551

www.icbf.gov.co

CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Rolando Ivan Munoz Puetaman <Rolando.Munoz@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 19 de mayo de 2026 8:52
Para: Claudia Yaneth Ascuntar Pulzara <Claudia.Ascuntar@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Requerimiento presunto incumplimiento Contrato No 520010782026

Cordial saludo Dra Yaneth:

De manera atenta solcito su colaboración para emitir concepto respecto de la respuesta otorgada por la EAS RESGUARDO QUILLASINGA de acuerdo con los documentos anexos. Gracias.

Atentamente,

Rolando Ivan Muñoz Puetaman
Profesional Especializado
Promoción y prevención
ICBF Centro Zonal Pasto Uno
Regional Nariño
Calle 17 # 26 - 55 Edificio Sabadell
Teléfono: 602 7374561 Ext. 231006
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Quillasinga Coordinación <coordinacionquillasinga@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 14 de mayo de 2026 3:53 p. m.
Para: Rolando Ivan Munoz Puetaman <Rolando.Munoz@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Requerimiento presunto incumplimiento Contrato No 520010782026

Doctor
IVAN MUÑOZ
Supervisor contractual

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito enviar respuesta al requerimiento No. 202651001000050441 realizado al Hogar Infantil Niño Jesus de Praga del contrato 520010782026. Se adjunta el plan de mejora y los soportes respectivos.

Cordialmente,

TATIANA MUÑOZ M
Coordinadora
Resguardo Quillasinga Refugio del Sol

RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

De: Rolando Ivan Munoz Puetaman <Rolando.Munoz@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 12:22 p. m.
Para: RESGUARDO QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL , EL ENCANO <resguardoquillasinga@gmail.com>
Cc: Javier Andres Dulce Chavarro <Javier.Dulce@icbf.gov.co>; Karol Alejandra Escobar Quiroz <Karol.Escobar@icbf.gov.co>; Fabio Francisco Cordoba Mera <Fabio.Cordoba@icbf.gov.co>; Quillasinga Coordinación <coordinacionquillasinga@hotmail.com>
Asunto: Requerimiento presunto incumplimiento Contrato No 520010782026

San Juan de Pasto, mayo de 2026.

Doctor
BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA

Representante Legal
RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

De manera respetuosa coloco en su conocimiento el requerimiento presunto incumplimiento del contrato de aportes No. 520010782026 de acuerdo con documento adjunto para que en un término no mayor a TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir del recibo del presente requerimiento, por parte de la EAS RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL, se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan.

Atentamente,

Rolando Ivan Muñoz Puetaman
Profesional Especializado
Promoción y prevención
ICBF Centro Zonal Pasto Uno
Regional Nariño
Calle 17 # 26 - 55 Edificio Sabadell
Teléfono: 602 7374561 Ext. 231006
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

EL SUSCRITO SUPERVISOR CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTE No. 52010782026 HACE CONSTAR QUE:

El día 11 de mayo de 2026 con documento radicado **202651001000050441** se remitió requerimiento a la Entidad Administradora de Servicio **RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL** identificada con NIT **814002693** por presuntos incumplimientos en las obligaciones contractuales del contrato No. 52010782026, en el que se otorgó un término para pronunciarse sobre la situación y aportar todos los documentos necesarios que soporten la respuesta.

La Entidad Administradora de Servicio presentó respuesta el 14 de mayo de 2026 y una vez revisada la información aportada se concluye que la respuesta y las acciones del plan de mejora fueron satisfactorias y superan las presunciones de incumplimiento identificadas mediante acta de visita del 17 de abril de 2026 desarrollada por los profesionales de seguimiento a la ejecución técnica del ICBF Centro Zonal Pasto uno.

Por lo anterior, mediante el presente escrito se procede a expedir constancia de subsanación del requerimiento No. **202651001000050441** realizado por esta supervisión a la **RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL.**

Se emite a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2026.

Rolando Iván Muñoz P.

Rolando Ivan Muñoz Puetaman
Profesional Especializado
Supervisor Contractual
ICBF Centro Zonal Pasto Uno